

Centro de Información del Medicamento

Circular Nº 08 /2018 del C.I.M.

Córdoba, 12 de Junio de 2018

Asunto: Cartel informativo para los usuarios de OOFF sobre el precio de las bolsas de plástico

Estimado/a compañero/a,

Como continuación a la circular 07/2018 del CIM y para facilitar en lo posible el proceso de adaptación de las Oficinas de Farmacia al Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico, en el cual se prohíbe la entrega gratuita a los consumidores de bolsas de plástico en los puntos de venta, excepto excepciones de bolsas descritas en la circular anterior, **este Colegio ha editado un cartel para informar al usuario** el motivo y el precio de cobro de las bolsas de plástico, el cual se adjunta a esta circular.

El cartel deberá ser expuesto al público, en un lugar visible y personalizado por cada farmacia con el precio correspondiente, para ello se han dejado unos espacios en blanco en los cuales deberá figurar el precio a cobrar de las bolsas.

A continuación adjuntamos las respuestas a algunas preguntas que pueden ser de su interés sobre el tema al respecto:

¿Qué precio deben cobrar las Oficinas de Farmacia por las bolsas?

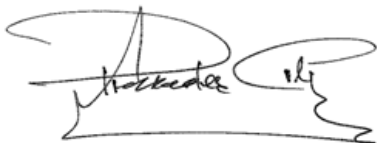
El precio de cada bolsa de plástico lo fijará la propia Oficina de Farmacia, y para ello puede seguir como orientación los precios establecidos en el anexo I del Real Decreto 293/2018, y que además notificamos en la circular anterior.

¿Las bolsas de plástico están sujetas al IVA? ¿ el precio orientativo incluye el IVA?

Las bolsas de plástico que se cobran al consumidor están sujetas a IVA como cualquier otro producto que compre el consumidor.

El precio orientativo señalado en el anexo I del Real Decreto sería el precio final que se cobraría al consumidor y por tanto, incluiría el IVA.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,
VºB.



Práxedes Cruz Padilla
Presidente del C.O.F. Córdoba



Antonio J. Ortega Gallego
Secretario del C.O.F. Córdoba